



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2025-0186

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 dispone: *"Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*,

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015, a través del artículo 142, creó a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, los artículos 147 y 148 de la norma Ibídem, disponen:

"Art. 147.- Director Ejecutivo.

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio.

Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.

Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 148.- Atribuciones del Director Ejecutivo.

Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:

1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia.

(...)



12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)"

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece: **"Art. 1.- Objeto y Ámbito.-** Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen (...)"

Que, el artículo 6 del a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Reglamento General, señala: **"Art. 6.- Delegación.-** Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación..."

Que, el artículo 58 del citado Reglamento General, señala: **"Art. 58.- Comisión técnica.-** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a Página 5 de 15 multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. (...) En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. Para el caso de la licitación de seguros, únicamente se conformará una Comisión Técnica en los procesos cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, siendo en estos casos, necesario también la participación de los sujetos referidos en el inciso anterior. (...)"

Que, con Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017, del 14 de junio de 2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el **"ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;

Que, a través del artículo 15 de la Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, el Director de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al responsable de la Coordinación General Administrativa Financiera la facultad para contratar bienes y servicios a través de Licitación; y, en la letra e) del artículo 16 ibídem, se estableció dentro de las atribuciones de la Coordinadora General Administrativa Financiera, la suscripción de todas las resoluciones en materia de contratación pública;



- Que, en el artículo 1, de la Resolución No. ARCOTEL-2022-0334 de 20 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo Encargado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió: “(...) *Reformar y sustituir en el artículo 15 de la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, las delegaciones dadas al o la responsable o titular de la Coordinación General Administrativa Financiera de la ARCOTEL, por las siguientes: - (....)- Licitación...*”;
- Que, mediante Resolución No. 03-02SE-ARCOTEL-2024, de 19 de junio de 2024, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió designar al Mgs. Roberto Hoyos Zavala, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que ejerza las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;
- Que, con Acción de Personal No. CADT-2024-0770, de 24 de octubre de 2024, se designó a la magister Jessica Tapia Erazo, como Coordinadora General Administrativa Financiera de la ARCOTEL;
- Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2025-0181 de 14 de agosto de 2025, en aplicación de las facultades y competencias atribuidas por la máxima autoridad a través de la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022; la Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó los pliegos para la contratación de “*Pólizas de Seguros en Ramos Generales*”; a través del procedimiento de Licitación de Seguros, signado con el código LICSG-ARCOTEL-2025-01;
- Que, en el artículo 4 de la Resolución citada en el considerando precedente, se resolvió: **“CONFORMAR, la Comisión Técnica, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Pública; misma que estará integrada por: el ingeniero Edgar Fabián Arias Ramírez, como Presidente de la Comisión Técnica; ingeniera Ana María Proaño Bustamante, Titular de la Unidad Requirente; y, el tecnólogo Efrén Alejandro Carrillo Ayala, en calidad de Profesional afín al Objeto de la Contratación...”**
- Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2025-1761-M de 20 de agosto del presente año, el ingeniero Edgar Fabián Arias Ramírez, presentó su excusa al nombramiento de presidente de la Comisión para la contratación de Pólizas de Seguros en Ramos Generales;
- Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante disposición inserta en el recorrido del memorando No. ARCOTEL-CADF-2025-1761-M de 20 de agosto de 2025, dispuso a la Directora Administrativa: “*...dispongo a usted que se realice la gestión administrativa a fin de que se delegue a Doris Calle como Presidente de la Comisión Técnica, para el proceso de contratación de Póliza de Seguros en Ramos Generales, acciones que deberá realizar conforme lo determina la normativa vigente....*”;
- Que, es necesario designar al Presidente de la Comisión Técnica encargada del procedimiento de contratación de “*Pólizas de Seguros en Ramos Generales*” a



través de Licitación de Seguros, signada con el código LICSG-ARCOTEL-2025-01; y,

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022; y, con fundamento en los artículos 58 y 211 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

- Artículo Uno.-** Designar a la ingeniera Doris Maricela Calle Ruiz, como Presidenta de la Comisión Técnica del procedimiento de Licitación de Seguros, signado con el código LICSG-ARCOTEL-2025-01, para la contratación de “Pólizas de Seguros en Ramos Generales”, en reemplazo del ingeniero Edgar Fabián Arias Ramírez, conforme lo determinado en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Artículo Dos.-** Se deja a salvo y se ratifica lo demás que se encuentra establecido en la Resolución Nro. ARCOTEL-2025-0181 de 14 de agosto de 2025.
- Artículo Tres.-** Disponer, a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Dirección de Asesoría Jurídica; ingeniero Edgar Fabián Arias Ramírez, ingeniera Ana María Proaño Bustamante, tecnólogo Efrén Alejandro Carrillo Ayala y la ingeniera Doris Maricela Calle Ruiz.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de agosto de 2025

Mgs. Jessica Tapia Erazo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA -
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
LAS TELECOMUNICACIONES

| Elaborado por: | Revisado por |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Pedro Luis Tercero A. OFICIAL ADMINISTRATIVO JEFE | Ing. Ana María Proaño Bustamante DIRECTORA ADMINISTRATIVA |